



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.018-00168-00.

DEMANDANTE: WILFRIDO NAVARRO ASECIO.

DEMANDADO: FERNANDO ACUÑA BOLAÑO

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, por cuanto la audiencia programada en auto precedente no se pudo celebrar.

Así las cosas, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual será adelantada de manera presencial, debido a la información suministrada vía telefónica por el demandado quien ha indicado que carece de medios de comunicación electrónico(no tiene correo), así como desconoce su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día martes 23 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio** contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada excepcionalmente de manera presencial en la sede del Despacho de esta agencia Judicial, para la cual se deberán expedir las respectivas citaciones y autorizaciones de ingreso a las partes y a sus apoderados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico, el cual será publicado en el aplicativo TYBA, amén de remitirse vía telegrama y telefónicamente para garantizar su enteramiento y realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01fe55fa15f05619939236933df0179292425dc0937a2d14e7e4eec51a130df0

Documento generado en 22/02/2021 04:52:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>